

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXX - Nº 59  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 27 DE MARZO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

RIO CUARTO - Por orden Sr. Juez Civ. y Com. 1ra. Nominación Río Cuarto, en autos "Luján Jorge Rubén - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Martillero Jorge Martín Bustos Mat. 01-026, domiciliado en Vélez Sarsfield 1255 La Carlota, Cba. rematará el 13 de Abril de 2009, a las 10 horas en subsuelo del Palacio de Justicia (Alvear N° 635 Río Cuarto Cba.); 1) Bienes muebles: lote de tipografía, 39 tipos distintos de letras con mueble de madera de 2 cuerpos, máquina para hacer sello polímero, maca S-Polymer de acero inoxidable. Un juego de sillones, compuesto por sillón de 3 cuerpos y dos de 1, madera algarrobo, almohadones de pana y mesa ratona haciendo juego. Microondas blanco, marca "Godstar Grill", mod: MB307 BMD. Mueble "Gacela" comp. De 2 laterales y 3 repisas para CD. Sin base, al detalle, contado, mejor postor, comisión 10% para revisar: depósito calle San Lorenzo N° 1674 Río IV (horario comercial). Oferta Mínima \$ 10.- 2) Automotor Ford Fiesta CLX, sedán 5 puertas, dominio AFO-868, 1995, funcionando, motorFordPA98616, chasis VS6AFXWPFWA98616. Sin base, contado, mejor postor, comisión de ley (10%). Postura mínima \$ 100.- Revisar Cochera Colombo Hnos. Alejandro Roca N° 41 ciudad (horario comercial). 3) Derechos y acciones equivalentes al 50% de la nuda propiedad de inmueble inscripto en Mat. 116.110/18-8 Departamento, unidad funcional 18, monobloque 8, consorcio de propietarios de los Edificios de calle Caseros y Lavalle, Río Cuarto, Sup. Cub. Propia de 69 mts. 89 dms2. consta de living, cocina, 3 dormitorios, pasillo y baño instalado. Servs. Agua, luz elec. Gas y cloacas. Buen estado. Base \$ 8.597,50 ó 2/3 partes, contado, mejor postor. Comprador deberá abonar en acta subasta el 20% precio de compra, comisión de ley (5%) y el 2% de alícuota sobre precio de venta (Arts. 23 y sigs. Ley 9505), el saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de aplicarse intereses equivalentes a la Tasa pasiva promedio que publica el BCRA con más el 2% mensual no acumulativo, hasta su efectivo pago. Postura mínima \$ 100.- En caso de compra en comisión, se deberá indicar nombre y domicilio del comitente, quién deberá ratificar la compra y fijar domicilio en el radio del Tribunal, dentro de los cinco días posteriores a la realización de la subasta, bajo apercibimiento de adjudicar el bien al comisionado. El inmueble registra usufructo

vitalicio a favor de Quiñones de Luján María Carmen MI. 7.771.979. Podrá revisarse el día 7 de Abril de 2009 de 10 a 12 hs. Si por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal la subasta no se realizará el día señalado, tendrá lugar la misma el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Oficina, 23 de Marzo de 2009. M. Laura Luque Videla - Secretaria.  
N° 5229 - \$ 96.-

VILLA CARLOS PAZ - O. Juez Civil V. C. Paz, Sec. Dr. Boscatto, "Muni. De Va. C. Paz c/ María Oladia Sosa de Palacio - Ejec." (1353) Mart. López (01-668) c/ dom. Independencia 51 - Dpto. 6, remat. 31/3/2009, 11 hs. o sgte. Hábil, en Sala de Remates, en J. Hernández esq. Los Artesanos de V. C. Paz, Lte. Bdió, desoc. En "C. Paz Sierras", Dto. Punilla, desig. Lote 18 - Mza. 8, ubic. En calle Alejandría (fte. N° 236) y Rouseau. Sup. 923,89 ms2. Insc. En F° 3969/35 - Planilla 27427, a nom. ddo. Base: \$ 1982.- Cond. Dinero de ctdo. O chef. Certif., m. Postor, seña 20% en sub. Y com. Mart. (5%) saldo al aprob. De exced. 30 d. Int. Tasa pasiva del BCRA, más 1% mens., saldo oport., consig. Se hace saber al adq. Que deberá acreditar pago 2% (Ley 9505, Art. 24). Post. Mín. \$ 200.- Comp. Com. Art. 586 CPC. Inform. Tel. 0351-153650650, [www.jaquemateremates.com](http://www.jaquemateremates.com). Of. 20/3/2009. Mario C. Boscatto - Sec.  
3 días - 5355 - 31/3/2009 - \$ 81.-

O. 42° CC autos "Vigna Fabián Francisco c/ Gear, Carlos Enrique y Otro - PVE - Alquileres - Rehace - Cpo. De Ejecución de Sentencia - Expte. 867676/36" Mart. Zoni, MP. 01-40, c/ domic. Belgrano N° 425 - 7° "B", rematará el 31/3/2009 a las 11 hs. en Sala Remates del T.S.J. Arturo M. Bas 262-Cba., motocicleta Cerro Modelo Prince CE-150-16, año 2006, motor Cerro N° 162FMJ61000116, chasis Cerro N° LBXPCKCM76X100018, dominio 883-DDT, Inc.. a nombre de ddo. Sin base, dinero de contado, mejor postor. Comprador abonará acto de subasta el 20% del precio más comisión Mart. (10%) y 2% Fdo. Prev. Viol. Fliar. Saldo a la aprob. De subasta pasados 10 días o firme auto de aprob. Más int. 18% anual. Comp. Comisión deberá denunciar nomb. Doc. Y dom. Comitente quien se deberá ratif. Dentro de los 5 días bajo apercib. de adj. Consta. (Art. 586 CPC). Post. Mín. \$ 100.- Revisar días 27 y 30 de 15 a 17 hs. en Pje. Agustín Pérez 98 (Alt. Bv. Las Heras al 100). Informes: al Martillero Tel. 155526590. Of. 24/3/2009. Fdo.: Dra. Harris - Sec.  
3 días - 5436 - 31/3/2009 - \$ 105.-

RIO SEGUNDO - O. Juez C.C. Río II en "Vaudagna María Angela Testamentario", Mart. Re Gsponer MP. 01-657 domic. Marconi N° 1360 Río II rematará 31/3/2009, 10 hs. o día hábil subs. Si resultare inhábil por algún motivo, en sede Juzg. Mendoza 976 P.A. el siguiente bien: lote de terreno ubic. Río II, desig. Lote A Mz. 17 mide 8 ms. 90 cms de frente al S-O; 8 ms. 70 cms de c/fte. Al N-E por 16 ms. De fondo al NO y SE con superficie de 140,80 ms2. Desocupado: mejoras; cocina, comedor, sala, lavadero, baño, dormitorio, Tit.: Art. 599 CPC. Gravamen: surgen de autos. Condiciones: Base \$ 4.852, al mejor postor, efvo., abonando 20% del precio como seña y a cuenta, más comisión ley martillero 5%, más 2% aporte Ley 9505 saldo a la aprobación. Postura mínima \$ 200.- Informes: 0351156534789. Fdo.: Dr. Gutiérrez - Sec. Of. 26/3/2009.  
N° 5435 - \$ 30.-

MARCOS JUAREZ - Por orden Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil, Comercial y Conciliación de Marcos Juárez, Sec. Dra. María de los Angeles Rabanal en autos "Municipalidad de Marcos Juárez c/ Elvira Margarita Calcagno y Otro - Demanda Ejecutiva" (Expte. Letra "M" - N° 1509 - año 2005), la Martillera María Rosa Lattanzi 01-1263, con domicilio en calle Rioja 1462 de Cruz Alta; rematará el día 03/04/2009 a las 10 hs. en la sala de remates de los Tribunales de Marcos Juárez, sito en calle Lardizábal 1750, derechos y acciones equivalentes a dos terceras partes indivisas (66,66%) del siguiente inmueble de propiedad de Calcagno, Elvira Margarita, a sabe: una fracción de terreno formada por el sitio número ocho de la manzana número ciento seis, al sud de la vía férrea de la ciudad de Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Provincia de Córdoba, que mide: dieciocho metros, cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, por sesenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando: al Sud con el Boulevard Mendoza, al Norte con el lote número cinco, al Este, con el sitio número nueve y al oeste con el sitio número siete, todos de su manzana. El inmueble descrito encierra una superficie total de mil ciento diez metros cuadrados, inscripto en el R.G.P. al dominio: 16.206, folio: 23727, tomo: 95, año 1989. Mejoras: edificado con cuatro ambientes y un baño. Servicios: de agua y luz. Con ocupantes. Condiciones: Base imponible de \$ 2.136,00, dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto de subasta el veinte por ciento (20%) del importe de la compra como seña y a cuenta de precio, con más impuestos que correspondan Art.

24 Ley 9505 (2%) y comisión del ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Con más tasa pasiva promedio BCRA por el pago del saldo del precio después de los tres días hábiles aprobación de la subasta, con más 2% mensual. Postura mínima de incremento 1% sobre la base indicada. Si por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal o el día designado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día inmediato hábil siguiente al señalado. Compra en comisión. El comisionado deberá indicar en el acto de la subasta el nombre, domicilio y documento de identidad del comitente, quién dentro de los cinco días posteriores al remate, deberá ratificar la compra y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento de tener al comisionista como adjudicatario definitivo (Art. 586 del CPC). Días y horas de visita: 23/3/2009 al 26/3/2009 de 9 hs. a 10 hs. previo informe a la martillera 03472-15580477 - 03467-421882. Fdo.: Dra. María de los Angeles Rabanal - Sec. Oficina, 12 de marzo de 2009.  
2 días - 5398 - 30/3/2009 - \$ 178.-

Orden Sr. Juez Fed. De 1ra. Inst. N° 1 de Cba. autos "Banco de la Nación Argentina c/ Tornese, Salvador Ricardo y Otros - Ejecutivo" (Expte. N° 35-B-2003), el Martillero Adrián René Bugarini, MP. 01-570, rematará en la Sala de Remates del Tribunal Federal N° 1, secretaría a cargo del Dr. Héctor Eduardo Martínez, sito en calle W. Paunero esq. Av. Arenales, 4° Piso, de esta ciudad y provincia de Córdoba el día 06/4/09 a las 12,00 hs. el inmueble de propiedad del demandado, inscripto a la: "Matrícula N° 442.789 Capital (11). Sup. Total 276,60 ms2. Base: el día 06/4/2009 a las 12,00 hs. de \$ 35.854,87. para el caso de que la subasta no se realizara por falta de postores y de resultar desierta, luego de la espera de treinta minutos, se fija una segunda subasta la que resulta por la Base de \$ 26.891,52. para el caso de que la subasta no se realizará por falta de postores y de resultar desierta, luego de la espera de treinta minutos, se fija una tercera subasta. Sin base, mejor postor, dinero de contado. Condiciones: 20% del precio de compra en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma, más comisión martillero. Se aceptan ofertas en sobre cerrado. Títulos: Art. 566 del C.P.C.N. Gravámenes: los que surgen de autos. Estado: ocupado. Compradores, constituirán domicilio al labrar el acta. Ubicación: Av. Santa Fe N° 2161 B° Alta Córdoba. Informes al Martillero 0351-155101000 de 8 a 13 y 16 a 21 hs. domiciliado en Arturo M. Bas 226, P.A. Of. "4" Córdoba y/o Bco. Nac. Suc. Cerro. Fdo.: Dr. Héctor Eduardo Martínez - Sec. Of. 13/3/2009.

3 días - 5440 - 31/3/2009 - \$ 171.-

Federal 1ra. Inst. N° 3, en autos "Fisco Nacional D.G.I. c/ Vidrios y Acrílicos Mediterráneos S.A. en Formación - Hoy Soc. Irregular de Tilocca Andrea Paola y Tilocca Juan - Ejecución Fiscal - Expte. N° 984-A-04, Eduardo C. Ambord Mat. 01-28, subastará el día 3 de Abril de 2009 a las 10 hs. en la Sede del Tribunal (Calle Concepción Arenal esq. W. Paunero, 8° Piso), inmueble inscripto a la matrícula N° 224.882 (11), a saber: lote de terreno ubicado en Pueblo Estación Flores, Dpto. Capital, desig. Como lote 30, Manz. 19, mide: 10 ms. De fte. Al O., igual c/fte. Al E., por 27 ms. De fdo. Con sup. De 270 ms. Cdos. Linda: al N. c/ lote 23; al S. c/ lote 29, al E. pte. Del lote 24 y al O. c/ calle Berna. Desig. Cat.: 07-24-016-030. Base: \$ 15.000.- Cond. 20% acto subasta, contado, mejor postor, más comisión, saldo a la aprobación. Se le exigirá al comprador al momento de labrar el acta de remate la constitución de domicilio (Art. 579 del C.P.C.N.). manif. De estado civil y bajo declaración jurada la cond. Fte. Al IVA. Comisionista cump. Art. 571 del C. de P.C.C. Ubicación: Berna N° 3311, Edificado: ocupado por demandado y flia. Inf. 4892912 - 156518089. Fdo.: Dr. Marcelo Molina - Agente Fiscal.

2 días - 5434 - 30/3/2009 - \$ 72.-

O. Juez 44° C. y C. en: Banco Roela S.A. c/ Moreno Luis Angel y Otro - Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 6410099/36), Rafael A. Chajj M.P. 01-520, Ayacucho N° 319 - P.B. Of. 3, rematará Sala Arturo M. Bas N° 262 - día 27/3/2009, 11,30 hs. Inmueble matrícula N° 58.092 Capital (11) a nombre de Luis Angel Moreno DNI. 11.187.705, ubicado en Huarpes N° 8017 (ex calle Emilio Olmos y actualmente sin N° visible) entre el N° 8031 y la casa esquina formado por las calles Huarpes y Vilelas, de B° Villa Argüello. Ciudad, Sup. 459,75 ms2, Base: \$ 23.578.- Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el momento de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta más la comisión del martillero (3%) y el saldo al aprobarse la subasta con más el interés del doce por ciento anual que se devengue desde su aprobación y hasta su efectivo pago, con más el 2% en concepto del Fondo de Prevención de la Violencia Familiar "Ley 9505 - Art. 24". Postura mínima: \$ 500.- No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. C del C.C.). Estado: desocupado. Títulos: Art. 599 C.P.C. Gravámenes: los de autos. Edificado: living, comedor, cocina c/ lavadero, 2 baños (1 s/terminar), 3 dormitorios, patio y garage. Inf. Al Mart. Tel. (0351) 4114060 - 156350526. Fdo.: Dra. María Eugenia Martínez - Sec. of. 19/3/2009.

N° 4935 - \$ 54.-

## AUDIENCIAS

En el marco de los autos caratulados "Gil, Ricardo Daniel c/ Rigoni, Sergio y Otros - Ordinario - Despido - (Exp. 81884/37)", que tramita por ante el Juzgado de Conciliación de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Javier Alberto Bernabé, se ha dispuesto citar y emplaza a Sergio Rigoni, Víctor Miranda, Cesar Aguirre y/o dueño del conjunto Musical Banda Express, para que comparezcan a la audiencia de conciliación del pxmo. 29 de Abril de 2009 a las 12 horas y para el caso de no conciliar contesten la demanda, bajo los apercibimientos de los Arts. 25 y 49

de la Ley 7987. Fdo.: Dra. Bertossi de Lorenzati - Juez. Javier Bernabé - Sec.

5 días - 4620 - 3/4/2009 - s/c.

La Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación del fuero de Familia de Córdoba, en los autos caratulados: "Arrieta Claudia Raquel c/ Daniel Soria s/ Divorcio Vincular", cita y emplaza al señor Daniel Soria - DNI. 13.030.983, por el término de 5 días bajo apercibimiento. El auto que ordena la medida en su parte pertinente, reza lo siguiente. Córdoba, 13 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado y constancias de autos fíjase nuevo día y hora de audiencia a los fines del artículo 60 de la Ley 7676 para tratar la demanda de divorcio incoada para el día 04 de Mayo del año en curso a las 12 horas, debiendo comparecer en forma personal y con patrocinio letrado la peticionante y el señor Daniel Soria quien deberá comparecer a estar a derecho y a dicha audiencia, con 15 minutos de tolerancia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ugalde - Pro-Secretaria. Queda usted debidamente notificado. Cba., 20 de Febrero de 2009.

5 días - 4349 - 3/4/2009 - \$ 50,50.-

## EMANCIPACIÓN

LAS VARILLAS - Por Escritura Pública Nro. 104 de fecha 10 de septiembre de 2008, labrada por la escribana Adriana Rosa Calvo, titular del registro Nro. 446 con asiento en la ciudad de Las Varillas, el Sr. Carlos Ignacio Ramón Romano procedió a autorizar a su hijo menor soltero, domiciliado en calle La Rioja Nro. 240 de Las Varillas, para que ejerza libremente el comercio y en especial su oficio de comerciante en el rubro materiales de construcción, emancipándolo de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad por habilitación de edad, para que pueda intervenir con plena capacidad civil en todos los actos o contratos que juzgue necesarios. Oficina, cinco de Febrero de 2009. Dr. Emilio Yupar. Sec. Juzg. Civ. Com., Conc., y Flia. de Las Varillas.

N° 2359 - \$ 38.

## CITACIONES

En los autos caratulados: "Vargas de Castello Antonio Miguel y Otros c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Expte. N° 507502/36" que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 9° Nominación de la Ciudad de Córdoba, mediante se ha dictado la siguiente resolución: 20 de Agosto de 2008. Por denunciado el fallecimiento de la co-actora. Dra. Inés Graciela Jaime en autos... Cítese y emplácese a los herederos a fin de que en el término de veinte días comparezcan bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Fdo.: Guillermo Falco. Juez.

5 días - 4476 - 3/4/2009 - \$ 43.-

El Juzgado de Primera Instancia y 51ª Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Horacio Fournier, en autos: Montero Guillermo José c/ Falleti, Ángel y Otros - Ordinarios. Otros (Expte. 1641239/36)", cita y emplaza al Sr. Ángel Falleti, María Sansus viuda de Falleti y/o sus herederos y/o sus sucesores para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Claudia E.

Zalazar: Jueza. Horacio Fournier: Secretario.

5 días - 4449 - 3/4/2009 - \$ 34,50.

## INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisa, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Weihmuller, en autos "Olcese, Juan Alejandro - Inscripción en el Registro Público de Comercio", (Expte. "O" N° 05 del 20 de Febrero de 2009) informa que el Sr. Juan Alejandro Olcese, DNI. 12.489.475, de 50 años de edad, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio como comerciante. Oficina, 25 de Febrero de 2009.

3 días - 5231 - 31/3/2009- \$ 30.-

## USUCAPIONES

El Señor Juez de 10 Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Susana Prieto en los autos caratulados: "Menta, Héctor Eduardo y otro - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición". Córdoba, 29 de septiembre de 2008. Cítese a los herederos del demandado, Alfredo Pérez Segura, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Gabriela Benitez de Baigorri (Juez) María Victoria Ovejero (Pro Secretaria Letrada).

10 días - 27479 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, en los autos: "Allende, Marta Matilde c/E.R.A. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial - Usucapición" cita y emplaza a la demandada ERA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y/o a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de usucapir, para que comparezcan a estar a derecho y pidan la participación de ley, en el término de treinta días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de rebeldía, todo con respecto al inmueble designado según plano como "Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, formada por la concesión que componen la Colonia Prosperidad hoy Pinerolo, en ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. cuya fracción de acuerdo a plano de mensura confeccionado por el ing. Walter H. Cerutti, se individualiza como lote N° 233-2426 y mide: su lado Norte, puntos A-B, 501,83 metros, su costado Este, puntos B-C, 102,80 metros, su costado Sud, puntos C-D- 501,40 metros y su costado Oeste, puntos D-A 102,66 metros, totalizando una superficie de 5 hectáreas 1531 metros cuadrados y linda: al Norte, con la parcela 233-2227 de don Ezio Pascual Leurino, al Sud con la parcela 233-2327 de doña Zelmira Leurino de Strasorier y al Oeste, camino público de por medio con la parcela 233-2425 de doña Belkis Borgogno de Butignol" y que según títulos se describe como "a) Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, formada por la esquina Nor-Oeste de la concesión N° 36 de las que componen la Colonia Prosperidad hoy Pinerolo, en Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. y que mide 100 metros en sus costados Este y Oeste, de Norte a Sud, por 220 metros de fondo en sus costados Norte y Sud de Este a Oeste (libre

de caminos) totalizando una superficie de 2 hectáreas 20 áreas y linda: al Sud y Este, con terreno de su mismos concesión y al Norte y Oeste, con calle públicas de por medio con las concesiones 340 y 361, respectivamente. b) Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado; clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, formada por la esquina Nor-Oeste de la concesión N° 366 de las que componen la Colonia Prosperidad hoy Pinerolo, en Ped. Juárez Cleman, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. cuya fracción de acuerdo a un plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Luis Angel Leonardo e inscripto en el Protocolo de Planillas bajo el N° 55603, se individualiza como lote N° 1 y mide. Su lado Sud, puntos D-B' 501,40 metros, su costado Norte, punto B-B' 102,80 metros, su costado Norte, punto B-A 286,95 metros su costado Norte hacia el Sud, punto A-F 96,40 metros y desde aquí hacia el Oeste, puntos F-E 214,90 metros y desde aquí hacia el Sud, cerrando la figura puntos E-D' 6 metros, totalizando una superficie de 3 hectáreas 825 centímetros cuadrados y linda: al Sud, con el lote N° 2 de su subdivisión, al Este, con concesiones 365 y 367 de su colonia, al Oeste, en parte con las concesiones 3651 y 363 de su colonia, al Oeste, en parte con las concesiones 361 y 363 de su colonia y en parte con de la firma Sabacor SRL, y al Norte, en parte con la firma Sabacor SRL y en parte con de José Buffarola" Proc. Evaristo N. Lombardi, secretario. San Francisco, 18 de setiembre de 2008.

10 días 25267 - s/c

ALTA GRACIA. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 2, Dra. Mariela Ferrucci en autos: "Uribe Uribe Francisco y Otros. S/ Medidas Preparatorias" cita y emplaza a Mardirossian Koren, Mardirossian Cricor y Mardirossian Aran y/o sucesores, como titulares del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, que se ubica en calle Armenia esq. Cortada, del B° El Cañito Sección "B" de Villa Carlos Pellegrini de la ciudad de Alta Gracia, dpto. Santa María de esta Pcia. de Córdoba, designada como lotes 12, 13 y 14 de la Mza. Letra "M" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de ley. Cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C. Otra resolución: Alta Gracia, 30/4/2008. Advirtiéndole la proveyente que en el proveído de fecha 20/7/06 obrante a fs. 73 se ha deslizado un error en lo atinente al nombre de los titulares del dominio afectado, rectifíquese el mismo en la parte que dice: "Mardirossian Koren, Mardirossian Cricor y Mardirossian Aran y/o sus sucesores..." el que deberá decir: "...Mardirossian Koren o Mardirossian Koren, Merdirossian Cricor y Merdirossian Aran y/o Aran"... Fdo. Dra. Mariela Ferrucci, Sec. Of.

10 días - 20385 - s/c.-

ALTA GRACIA - La Sra. Juez Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría N° 2 en autos: "Rehace Expediente En Autos: Echenique Juan Carlos S/ Medidas Preparatorias (Usucapición)" decreto: "Alta Gracia, 17 de marzo de 2008 ... III) Cítese y emplácese a Alberto Pedro Bertelli, como co - titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos



sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos Regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia L.9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C. ..." Firmado: Dra. Vigilanti, Juez y Dra. Ferrucci, Secretaria. El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno designada como lote 22 manzana 22 que se encuentra lindando al Norte con el lote 23, de propiedad de José Luis Lazzarino y Marcela Carolina Castelli; al Sur con el lote 17 de propiedad de Alicia Liliana Colonna o Fernando Ariel Visan o Visani y lote 21 de propiedad de Oscar Alfredo Martínez, al Este con el lote 11 de propiedad de Alejandro Agustín Toranzo o Domingo Floro Pozo y al Oeste con calle Lepri, de la Ciudad de Alta Gracia, departamento Santa María que mide doce metros de frente por cincuenta metros de fondo o sea una superficie total de 600 m<sup>2</sup>, anotada en el Registro General de la Provincia en el protocolo de dominio en el número 2554 Folio 3578 del Tomo 15 del año 1976 y en el número 44.552 Folio 58.817 del Tomo 236 del año 1976. - El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 88690/04. Alta Gracia 21 de mayo de 2008. Ferrucci, Sec..

10 días - 23347 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros N° 551 Palacio de Tribunales I, Piso 2º, pasillo central, secretaria del Dr. Ricardo G. Monfarrell (ex Secretaria de la Dra. América Victoria Cejas Pineda de Valentini), en los autos caratulados: "Vallilengua, Claudia Susana, Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 834599/36 Cuerpo 1" se ha resuelto: Córdoba, 27 de octubre de 2008. Por cumplimentado el proveído precedente. Por iniciada la presente demanda de usucapión, la que se admite conforme a derecho y se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y emplácese a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Cumplímense las disposiciones de los arts. 785 y 786 del C. de P.C. y C. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, Secretario. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Héctor E. Martín MP 1326/1 aprobado con fecha 21 de julio de 2004 por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-86693/04 y se describe: un lote de terreno que es parte del lote dieciocho, manzana tres de las antiguas quintas de riego de Argüello, departamento Capital de la provincia de Córdoba, hoy calle Pachacutec N° 7505 (ex 7531) de B° Quisquiacate, departamento Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 44 mts. 88 dc de frente al

Este línea C-B del plano, por donde linda con calle Pachacutec 44 m 88 dc en su contrafrente al Oeste, línea D-A del plano, por donde linda con lote de José Angel Genaris y otra fracción que reconoce posesión, 95 m. 05 dc en su costado norte, línea A-B del plano, por donde linda en parte con parcela 60 de Celia Caresano y María Luisa Caresano (Pasillo Privado) y con Parcela 59 de Carlos Alberto Caresano y Roxana Mabel Caresano, 95 m 5 dc en su costado sud, línea C-D de plano, por donde linda con calle León XIII, encerrando una superficie total de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco Metros con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (4.265,84 m<sup>2</sup>) afecta a la Matrícula N° 172.084 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia y figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 11010013313/0. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, secretario.

10 días - 30357 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nélida Roque de Pérez Lanzeni, en los autos "Loyola de Luna, Aquilina de los Angeles, Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión" (Expte. N° 482430/36) ha dictado las siguientes resoluciones: " Sentencia número: trescientos cincuenta y seis. Córdoba, noviembre trece de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por Aquilina de los Angeles Loyola de Luna (DNI 7.957.796) por prescripción adquisitiva veinteañal el siguiente bien inmueble "una fracción de terreno, sita en calle Silvestre Remonda N° 654, B° Alberdi, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como Lote 42, Manzana 129. Que mide 11,60 mts. puntos D-A de frente al Oeste sobre calle Silvestre Remonda, por 15,42 mts. en su contrafrente al Este, puntos B-C por 16,91 mts. en su costado Norte, puntos A-B y 27 mts. en su costado Sud, puntos C-D lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados (254,68 mts.) cuya nomenclatura catastral es 11-01-001-06-11-005-042 y Municipal es 06-11-005-042, Número de cuenta 1101-1599478/6" 2) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de la citada en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiase, 3) No imponer costas, 4) Diferir la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y otórguese copia". Fdo. Dr. Guillermo C. Laferriere, Juez. Auto número: Ochocientos ochenta y dos. Córdoba, noviembre dieciocho de dos mil ocho. Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la aclaratoria de la sentencia dictada en la presente causa (356 de fecha 13/11/08 obrante a fs. 412/418) en cuanto menciona en sus "vistos" "considerando" y "resuelvo" al lote objeto de usucapión como "empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 11015994786. Nomenclatura catastral, según plano de mensura, Provincial 11-01-01-06-11-005-042 y Municipal 06-11-005-042, Nomenclatura según reparticiones oficiadas 06-11-005-031" debiendo leerse en su lugar como empadronado a la "Nomenclatura catastral: circ. 06, Secc. 11, Manz. 005, Parc. 042", II) Disponer se tome razón, por secretaria, del presente en la resolución aclarada. Protocolícese, hágase saber y otórguese

copia". Fdo. Dr. Guillermo César Laferriere, Juez. "Auto número: novecientos catorce. Córdoba, noviembre veintiuno de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Ampliar el Auto N° 882 de fecha 18/11/08 y en consecuencia disponer la rectificación de la sentencia dictada en la presente causa (356 de fecha 13/11/08) en cuanto describe el inmueble objeto de la usucapión en el "considerando" y en el "resuelvo" debiendo leerse: "Lote N° 42, Manzana N° 129, que mide y linda 11,60 mts. (línea D-A) de frente al Noroeste con calle Silvestre Remonda, 16,91 mts. (línea A-B) en su costado Nor-Este con parcela 32 de AL-TER Alejandro Deco, 15,42 mts. (línea B-C) en su costado Este (Nor-Este) con parcela 32 de Walter Alejandro Deco y su costado Sud-Oeste mide 27 mts. (línea C-D) con parcela 30 de Felipe Bustos". II) Disponer se tome razón, por secretaria, del presente en la resolución aclarada. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Guillermo C. Laferriere, Juez.

10 días - 30569 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzg. de 2ª Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: "Nolasco, Daniel Alfredo s/Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia N° 130, Villa Dolores, 22 de octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda que se trata en todos sus términos, declarando que Daniel Alfredo Nolasco DNI 13.295.060, CUIT 20-13295060-2, argentino, nacido el 20/4/40, casado con Inés María del Carmen Cullen, con domicilio en Carlos Calvo 2155, San Isidro, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno, emplazado en zona rural, jurisdicción de La Población, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado en Con. Vecinal s/n designado como lote 2541-4604, al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: departamento 29, Pedanía 03, Hoja 2541, Parcela 4604 y que conforme plano para juicio de Usucapión, aprobado en fecha 17/11/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-88742/04 se extiende a partir del vértice NO desde el punto D y con ángulo interno de 78º 52' mide hasta el vértice E, tramo D-E 26,50 mts. desde el vértice E, con ángulo interno de 206º 37' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo E-A 85,82 m en vértice A, con ángulo interno de 93º 02' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B 80,14 m. En vértice B, con ángulo interno de 66º 43' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sur, tramo B-C 134,62 mts. y en vértice C, con ángulo interno de 94º 46' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Oeste, tramo C-D 47,02 mts. vértice en el cual, se cierra la figura. Sus solicitantes son: en su lado Norte, con ocupación de José Ortiz, en el lado Este, con ocupación de Eduardo Palacios, en su lado Sur, con Sucesión de Salvador Zárate y en su lado Oeste, con ocupación de José Ortiz, todo lo cual hace una superficie total de 7.001,74 mts. Se encuentra empadronado en La cuenta N° 2903-23432587 y que según informe N° 3224 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 23) y Plano de

Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 17/11/04 en Expte. N° 033-88742 (fs. 4) no afecta derechos fiscales de propiedad... Fdo. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, conc. 783 ter. del CPCC, modif. por ley 8904 arts. 4º y 5º). Villa Dolores, 29 de octubre de 2008. G. de G. Zugasti, Sec..

10 días - 30778 - s/c

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti en autos: "Camusso, Edgardo José y Gustavo Juan Beccarini - Usucapión" cita y emplaza a los demandados Sara María Larco y César Larco y/o sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, todo con respecto al inmueble: una fracción de terreno baldío, formada por los solares a.b.c y d. o sea la totalidad de la manzana N° 97, parte Norte del pueblo Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como lote seis, que mide ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lo que hace una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle pública Paraguay, al Oeste, calle pública Urquiza, al Sud, calle pública Uruguay, y al Este, con calle pública Güemes. Solar A: N° de cuenta 3002-0154145/3 Designación catastral: C.01 - S01 Mza 011-P.004, Solar B: N° de cuenta 3002-0154099/6 Designación catastral: C.01 - S.01 - Mza. 011 - P.001, Solar C: N° de cuenta: 3002-0154146/1. Designación catastral: C.01 S.01 Mza. 011-P.003 Solar D: N° de cuenta: 3002-0154164/0 designación catastral: C.01, S.01 Mza. 011-P.002 Dr. Víctor Hugo Peiretti Dra. Claudia Silvina Giletta secretaria. San Francisco, 1 de diciembre de 2008.

10 días - 32038 - s/c

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisá, en los autos caratulados "Ventura José María y otra c/María Hortencia u Hortensia Soto de Obligado o María Hortencia u Hortensia Soto Freites de Obligado, que se tramitan ante la Secretaría a cargo de la doctora Olga Miskoff de Salcedo, cita y emplaza a la demandada Sra. María Hortencia u Hortensia Soto de Obligado o María Hortensia u Hortensia Soto Freites de Obligado, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y a los terceros que se consideren con derecho al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, sito en la ciudad de Villa Nueva, conforme al plano confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Dn. Ricardo D. Maldonado y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de agosto de 2001, en expediente 0033-36528/2000 cuyas dimensiones y ubicación son las siguientes: superficie total seiscientos treinta y cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados (635,77m<sup>2</sup>) Este inmueble se designan como Lote N° 29, Parcela 08, de la Manzana N° 1, ubicado en la ciudad de Villa Nueva, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, Barrio Centro, entre calles Deán Funes y San Martín y constituye

un polígono irregular, en forma de martillo midiendo 7,90 mts. al NE, línea A-B por donde linda con calle San Martín, el costado NO, lo forma una línea quebrada de tres tramos, el primero partiendo del punto A y en dirección al SO, línea H-A mide 38,25 mts. lindando en parte con parc. 10 de Hortensio Osvaldo Moreno, en parte con fracción ocupada por sucesión de Manuela Freites de Soto y en parte con parte de la parc. 9 de José María Ventura y María de los Angeles Martínez de Ventura y desde el punto H y en dirección al oeste, se mide la línea G-H de 17,80 mts. lindando en este tramo con par. 9 de José María Ventura y María de los Angeles Martínez de Ventura, desde el punto G y en dirección SO se mide la línea F-G de 8 mts. lindando con calle Deán Funes, su costado SO, línea E-F mide 33,75 mts. lindando con parc. 7 de Juan Casas Irusta y el costado SE, también lo forma una línea quebrada de tres tramos, partiendo del punto E en dirección al NE, se mide la línea D-E de 15 mts. por donde linda con propiedad de María Hortensia Soto de Obligado o María Hortensia Soto Freites de Obligado, desde el punto D y en dirección al Oeste, se mide la línea C-D de 8,05 mts. Y desde C con dirección al NE, la línea B-C que cierra la figura, mide 30,35 mts. lindando por estos dos últimos tramos con propiedad de Héctor Vicente Maggi, Parc. 11, todo lo que encierra una superficie total de seiscientos treinta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados (635,77m<sup>2</sup>) Villa María, noviembre 28 de 2008. M. de Salcedo, Sec.. 10 días - 31749 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nérida Roque de Pérez Lanzeni, en los autos "Loyola de Luna, Aquilina de los Angeles, Usucapación - Medidas preparatorias para usucapación" (Expte. N° 482430/36) ha dictado las siguientes resoluciones: " Sentencia número: trescientos cincuenta y seis. Córdoba, noviembre trece de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapación incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por Aquilina de los Angeles Loyola de Luna (DNI 7.957.796) por prescripción adquisitiva veintañal el siguiente bien inmueble "una fracción de terreno, sita en calle Silvestre Remonda N° 654, B° Alberdi, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como Lote 42, Manzana 129. Que mide 11,60 mts. puntos D-A de frente al Oeste sobre calle Silvestre Remonda, por 15,42 mts. en su contrafrente al Este, puntos B-C por 16,91 mts. en su costado Norte, puntos A-B y 27 mts. en su costado Sud, puntos C-D lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados (254,68 mts.) cuya nomenclatura catastral es 11-01-001-06-11-005-042 y Municipal es 06-11-005-042, Número de cuenta 1101-1599478/6" 2) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de la citada en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiase, 3) No imponer costas, 4) Diferir la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y otórguese copia". Fdo. Dr. Guillermo C. Laferriere, Juez. Auto número: Ochocientos ochenta y dos. Córdoba, noviembre dieciocho de dos mil ocho. Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la aclaratoria de la sentencia dictada en la presente causa (356 de fecha 13/11/08 obrante a fs. 412/418) en cuanto menciona en sus "vistos" considerando" y

"resuelvo" al lote objeto de usucapación como "empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 11015994786. Nomenclatura catastral, según plano de mensura, Provincial 11-01-01-06-11-005-042 y Municipal 06-11-005-042, Nomenclatura según reparticiones oficiadas 06-11-005-031" debiendo leerse en su lugar como empadronado a la "Nomenclatura catastral: circ. 06, Secc. 11, Manz. 005, Parc. 042", II) Disponer se tome razón, por secretaría, del presente en la resolución aclarada. Protocolícese, hágase saber y otórguese copia". Fdo. Dr. Guillermo César Laferriere, Juez. "Auto número: novecientos catorce. Córdoba, noviembre veintiuno de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Ampliar el Auto N° 882 de fecha 18/11/08 y en consecuencia disponer la rectificación de la sentencia dictada en la presente causa (356 de fecha 13/11/08) en cuanto describe el inmueble objeto de la usucapación en el "considerando" y en el "resuelvo" debiendo leerse: "Lote N° 42, Manzana N° 129, que mide y linda 11,60 mts. (línea D-A) de frente al Noroeste con calle Silvestre Remonda, 16,91 mts. (línea A-B) en su costado Nor-Este con parcela 32 de AL-TER Alejandro Deco, 15,42 mts. (línea B-C) en su costado Este (Nor-Este) con parcela 32 de Walter Alejandro Deco y su costado Sud-Oeste mide 27 mts. (línea C-D) con parcela 30 de Felipe Bustos". II) Disponer se tome razón, por secretaría, del presente en la resolución aclarada. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Guillermo C. Laferriere, Juez. 10 días - 30568 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 37ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, en autos: "Rodríguez, Jorge Antonio - Usucapación - Medidas preparatorias para usucapación" (Expte. N° 1182058/36) se ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, nueve (9) de abril de 2008. Agréguese los oficios acompañados. Proveyendo al escrito de fs. 46/7: por iniciada la presente demanda de usucapación a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de treinta días a los demandados, a la provincia de Córdoba y a la municipalidad de Río Ceballos, bajo apercibimiento de ley y así mismo emplácese a comparecer en calidad de terceros a los colindantes denunciados (art. 784 del C. de P.C.). Cítese por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de circulación local a proponerse a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir para que concurran a deducir oposición, cosa que podrán hacer dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del C. de P.C. Emplácese al actor para que en el término de dos días complete la Tasa de Justicia hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta y dos con 76/100 (\$ 52,76), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 86 del CPC, Rodolfo Alberto Ruarte Juez, María B. Martínez de Zanotti, secretaria. La usucapación se ha iniciado sobre los lotes que a continuación se describen: a) En forma total: 1) Los lotes oficiales 9c (con una Sup. de 477,06 m<sup>2</sup>) y 9b (con una sup. de 479,68 m<sup>2</sup>) ambos de la Manzana Oficial 21, parcelas 21 y 21, inscriptos a nombre de Oscar Schneider, en el Protocolo de Dominio,

bajo el N° 25.679, folio 33515, tomo 135 del año 1967 (empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-0721599/1, 2) El lote oficial 9ª (con una superficie de 482,10 mt<sup>2</sup>) inscripto a nombre de Nahas Taufi, en el protocolo de dominio, bajo el N° 33.418, folio 39683 tomo 159 del año 1952 (empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-0350472/7) b) en forma parcial: 1) Parte del lote oficial 8e (afectándolo en 74,34 m<sup>2</sup>) Parcela 24 de la Manzana Oficial 21, cuyo dominio obraba inscripto a nombre de Mauricio Pignolo (hoy a nombre de "Grimalux SA") en el Protocolo de Dominio bajo el N° 2724, Folio 3-359 tomo 14 del año 1950 2) Parte de los lotes 5 f (afectándolo en una superficie de 14,55 m<sup>2</sup>) 5g (afectándolo en una superficie de 9,26m<sup>2</sup>) y 5h (afectándolo en una superficie de 3,55m<sup>2</sup>) todos de la manzana 21, parcelas 36, inscriptos a nombre de Graciela María Lucía Cena, en la Matrícula Folio Real N° 535.231 (13) (empadronadas para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-2025674/5) y 3) Parte del lote oficial 6e (afectándolo en 3,11m<sup>2</sup>) de la parcela 33 de la manzana oficial 21, cuyo dominio obra inscripto a nombre de Graciela María Lucía Cena, en el Protocolo de Dominio bajo el N° 729, Folio 1189, tomo 5 del año 2002 (empadronada para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-0348051/8). Que conforme mismo plano de mensura del inmueble referenciado linda: al Norte, puntos A-B del mismo plano de mensura del inmueble referenciado linda: al Norte, puntos A-B del citado plano, por donde linda con el lote 19 del suscripto, Jorge Antonio Rodríguez, 31,09 m. Al este, punto B-C de dicho plano, con frente a calle Los Chañares, 47,81 mts. al Sud, puntos C-D del referido plano, por donde linda con restos de la parcela 24 de Mauricio Pignolo (hoy Grimalux SA) con domicilio en calle El Plumerillo N° 2418 del B° Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba y 34,49 mts. al Oeste, puntos D-A del plano citado, lindando con restos de las parcelas 33 y 36, de Graciela María Lucía Cena, El Plumerillo N° 2418 del B° Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba y en el extremo Nor-Oeste, con la parcela 39 de Francisco Bracciaforte, Catamarca N° 1857, ciudad de Córdoba. Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, secretaria. 10 días - 31074 - s/c

Se hace saber que en los autos caratulados "Azcona Eduardo Ramón - Usucapación - Medidas Preparatorias para Usucapación - Expte. N° 743650/36" tramitados por ante el juzgado civil y comercial de dieciocho nominación de la ciudad de Córdoba secretaria Marta Regina Díaz, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de diciembre de 2008. Agréguese documental acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, declárase rebelde al Sr. José Prieto Fleire, notifíquese. Fdo. M. Eugenia Villalba de Rojas. Prosecretaria letrada. Córdoba, diciembre 10 de 2008. 10 días - 32808 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "García Díaz Claudia Fabiana - Usucapación" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia MH de Olmedo cita y emplaza a Carmen Oviedo y José Carmen Oviedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan

a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro a la Comuna de Los Hornillos y a los colindantes: Sucesión de Filemón Olmedo, Gabino Olmedo, Florencia de Olmedo para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: 1) Conforme plano de mensura para usucapación, confeccionado por el Ing. Daniel L. A. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 27/5/2003, Expediente N° 0033-70522/02, a saber: inmueble ubicado en el lugar denominado "Cañada La Tunita" Pedanía Las Rosas, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 2523-8533 y 2523-0033, Pedanía 02, Dpto. 29, Hoja 252-3, Parcela N° 8533 y 0033 a) Parcela N° 2523-8533 desde el punto A el punto B y ángulo de 109° 00' 53" con respecto al lado Z-A se mide el lado A-B de 24,85 mts. desde el punto B al punto C y ángulo de 256° 04' 41" con respecto al lado A-B se mide B-C de 5 mts. desde el punto C al punto D y ángulo de 92° 47' 04" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 12,68 mts. desde el punto D al punto E y ángulo de 99° 20' 34" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 5,03 mts. desde el punto E al punto F y ángulo de 236° 14' 07" con respecto al lado D-E se mide lado E-F de 103,94 mts. desde el punto F al punto G y ángulo de 183° 00' 55" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 33,16 mts. desde el punto G al punto H y ángulo de 207° 01' 45" con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 41,14 mts. desde el punto H al punto I y ángulo de 137° 30' 17" con respecto al lado H-I de 59,27 mts. desde el punto I al punto J y ángulo de 99° 43' 32" con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 82,39 mts. desde el punto J al pto K y ángulo de 137° 40' 49" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 63,67 mts. desde el punto K y ángulo de 137° 40' 49" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 63,67 mts. desde el punto K al punto L y ángulo de 236° 41' 37" con respecto al lado J-K se mide el lado K-L de 18,09 mts. desde el punto L al pto. M y ángulo de 129° 41' 28" con respecto al lado K-L se mide el lado L-M de 10,76 mts. desde el punto M al punto N y ángulo de 203° 19' 06" con respecto al lado L-M se mide el lado M-N de 55,17 mts. desde el punto N al punto 1 y ángulo de 51° 24' 02" con respecto al lado M-N se mide el lado N-1 de 18,35 mts. desde el punto 1 al punto 2 y ángulo de 140° 45' 09" con respecto al lado N-1 se mide el lado 1-2 de 7,02 mts. desde el punto 2 al punto 3 y ángulo de 213° 32' 12" con respecto al lado 1-2 de 7,02 mts. desde el punto 2 al punto 3 y ángulo de 213° 32' 12" con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 22,52 mts. desde el punto 3 al punto 4 y ángulo de 201° 27' 16" con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 43,44 mts. desde el punto 4 al punto 5 y ángulo de 215° 40' 08" con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 53,17 mts. desde el punto 5 al pto. 6 y ángulo de 126° 11' 04" con respecto al lado 4-5 de 53,17 mts. desde el punto 5 al punto 6 y ángulo de 126° 11' 44" con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 34,80 mts. desde el punto 6 al punto 7 y ángulo de 230° 48' 03" con respecto al lado



5-6 se mide el lado 6-7 de 30,05 mts. desde el punto 7 al punto Y y ángulo de 109° 10' 16" con respecto al lado 6-7 de 30,05 mts. desde el punto 7 al punto Y y ángulo de 109° 10' 16" con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-Y de 11,50 mts. desde el punto Y al punto Z y ángulo de 215° 08' 52" con respecto al lado 7-Y se mide el lado Y-Z de 30,16 mts. desde el punto Z al punto A y ángulo de 147° 45' 30" con respecto al lado Y-Z se mide el lado Z-A de 45,22 cerrando así el perímetro de esta parcela cuya superficie es de treinta y un mil quinientos veintitrés con noventa y dos metros cuadrados (31.523,92m2) y linda: al norte en parte con calle pública, en parte con Herederos de Olmedo (parcela s/n nomenclatura) al Sur y al Este con Florencia Olmedo (parcela s/nomenclatura) y al Oeste con Arroyo de los Hornillos. B) Parcela 1° 2523-0033. A partir del vértice O al 4° P y ángulo de 75° 45' 14" con respecto al lado 12-O se mide el lado O-P de 23,58 mts. desde el punto P al punto Q y ángulo de 155° 58' 04" con respecto al lado O-P se mide el lado P-Q de 32,16 mts. desde el punto Q al punto R y ángulo de 211° 44' 58" con respecto al lado P-Q se mide el lado Q-R de 37,39 mts. desde el punto R al punto S y ángulo de 142° 42' 03" con respecto al lado Q-R se mide el lado R-S de 26,80 mts. desde el punto S al punto T y ángulo de 163° 54' 25" con respecto al lado R-S de 26,80 mts. desde el punto S al punto T y ángulo de 163° 54' 25" con respecto al lado R-S se mide el lado S-T de 14,37 mts. desde el punto T al punto U y ángulo de 152° 52' 10" con respecto al lado S-T se mide el lado T-U de 26,58 mts. desde el punto U al punto V y ángulo de 137° 56' 09" con respecto al lado T-U de 26,58 mts. desde el punto U al punto V y ángulo de 137° 56' 09" con respecto al lado T-U se mide el lado U-V de 64,45 mts. desde el punto V al punto W y ángulo de 191° 44' 17" con respecto al lado U-V se mide el lado V-W de 22,35 mts. desde el punto W al punto X y ángulo de 155° 36' 52" con respecto al lado V-W se mide el lado W-X de 10,07 mts. desde el punto X al punto 8 y ángulo de 92° 18' 13" con respecto al lado W-X se mide el lado X-8 de 11,81 mts. desde el punto 8 al punto 9 y ángulo de 146° 53' 10" con respecto al lado X-8 se mide el lado 8-9 de 31,92 mts. desde el punto 9 al punto 10 y ángulo de 20° 39' 58" con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 61,11 mts. desde el punto 10 al punto 11 y ángulo de 140° 11' 05" con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 21,62 mts. desde el punto 11 al punto 12 y ángulo de 152° 10' 02" con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 19,70 mts. desde el punto 12 la pt. O y ángulo de 199° 33' 20" con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-O de 42,58 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de Once Mil Cincuenta Con Dieciséis metros cuadrados (11.050,16m2) y linda: al Norte y al Este con Arroyo de los Hornillos al Sur y al Oeste con sucesión de Filemón Olmedo (parcela s/ nomenclatura) 2) Conforme el Informe del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro de la Provincia, informe N° 4252 de fecha 19/9/2008, el inmueble afecta el Dominio N° 26717, F° 31531 del año 1947 a nombre de Carmen Oviedo y el N° 985, F° 1323 del año 1940 a nombre de José Carmen Oviedo. Esta empadronado en la Dirección General de Rentas en las Cuentas N° 2902-0434737/7 y 2902-0255184/8 a nombre de José Carmen Oviedo con domicilio tributario en Edison N° 933, Sarmiento, Córdoba y Los Hornillos respectivamente. Ambas fracciones

conforman una sola unidad no pudiendo ser transferidas de manera individual. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) Dra. Cecilia M. H de Olmedo (secretaria). Oficina, 11 de diciembre de 2008. Nota: el presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.  
10 días - 32726 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Palma Alcira del Carmen - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia MH de Olmedo cita y emplaza a Eliseo Brito e Ignacia Brito y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro a la Comuna de La Población y a los colindantes: Mario Héctor Carrara, Carlos Silvia, Comuna de la Población y Pedro Romero para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: 1) Conforme plano de mensura para posesión que obra a fs. 3 de autos, el predio objeto de la presente se describe de la siguiente forma: Plano confeccionado por el Ing. Mario Alberto Hedería, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 29/10/2004, Expte. N° 0033-84723/04 a saber: fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, de forma irregular, ubicado en el calle pública s/n de la localidad de La Población, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: lote N° 100, Pedanía 03, Dpto. 29, P.32, C:01, S:01, M: 01, P:100 y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto A y ángulo de 219° 30' con respecto al lado T-A se mide el lado A-B de 75,12 mts. desde el punto B al punto C y ángulo de 162° 44' 03" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 22,94 mts. desde el punto C al punto D y ángulo de 171° 55' 44" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 88,55 mts. desde el punto D al punto K y ángulo de 120° 16' 12" con respecto al lado C-D se mide el lado D-K de 35,75 mts. desde el punto K al punto L y ángulo 194° 26' 52" con respecto al lado D-K, se mide el lado K-L de 104,87 mts. desde el punto L al punto M y ángulo de 173° 57' 28" con respecto al lado K-L se mide el lado L-M de 185,39 mts. desde el punto M al punto N y ángulo de 90° 00' 00" con respecto al lado L-M se mide el lado M-N de 154,26 mts. desde el punto N al punto P y ángulo de 96° 43' 00" con respecto al lado N-M se mide el lado N-P de 275,90 mts. desde el punto P al punto Q y ángulo de 233° 07' 00" con respecto al lado N-P se mide el lado P-Q de 19,63 mts. desde el punto Q y ángulo de 122° 11' 00" con respecto al lado P-Q se mide el lado Q-R de 43,69 m. Desde el punto R al punto S y ángulo de 282° 27' 54" con respecto al lado Q-R se mide el lado R-S de 22,40 mts. desde el punto S al punto T y ángulo de 51° 52' 01" con respecto al lado R-S se mide el lado S-T 114,32 mts. desde el punto T al punto A y ángulo de 60° 48' 46" con respecto al lado S-T se mide el lado T-A de 21,66 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie e seis

hectáreas ocho mil doscientos ochenta y un metros cuadrados (6 has. 281,00m2) y linda: al norte con posesión Mario Héctor Carranza (parcela s/designación, dominio nos consta) al Este en parte con posesión Mario Héctor Carrara (parcela s/designación, dominio nos consta) y en parte con Mario Héctor Carrara, propiedad 2532-2984, F° 6737, T° 27, A° 1998, al Sur con posesión de la Comuna de la Población (s/designación, dominio no consta) de por medio con calle Comechingones al Oeste en parte con posesión de Pedro Romero (dominio no consta s/designación de parcela) y en parte con Mario Héctor Carrara, F° 802, T° 4 A° 1993 (s/designación) según plano no afecta dominio alguno. 2) Conforme el informe del departamento de tierras públicas N° 4145, de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 5/8/2008, el fondo que se pretende usucapir afecta el dominio inscripto a nombre de Eliseo Brito e Ignacia Brito, cuyos datos son: Dominio N° 6645, F° 8063, A° 1946 y esta empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2903-0420484-1 a nombre de Ignacia Brito con domicilio tributario en F Vallese N° 2525, Capital Federal y cuenta N° 2903-0420859/5 a nombre de Eliseo Brito con idéntico domicilio al consignado y cuenta N° 2903-1764826-8 a nombre de Tomás Carlos Romero, con domicilio tributario en Méjico N° 373, Villa Dolores. Asimismo informa que sus colindantes al Noreste: Mario Héctor Carrar con domicilio tributario en Calle 29 N° 569, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, al sudeste calle Carlos Silva, al Sud y sudoeste con Comuna de La Población, al Oeste Pedro Romero y noreste Mario Héctor Carrara, con domicilio tributario en calle Esq. 5, City Bell, Pcia. de Bs. As. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M H de Olmedo (secretaria). Oficina, 11 de diciembre de 2008.  
10 días - 32724 - s/c

COSQUIN. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos caratulados Girona Mirta Noemí y otro s/ Medidas Preparatorias - usucapión" cita y emplaza a los demandados Sres. Víctor Licari y Palmira Antonia Zapata a los colindantes ¿?? en su calidad de terceros y a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo clavado y plantado ubicado en la localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta provincia de Córdoba, designado catastralmente como: Dpto. 23 Ped. 01 Pblo. 29 C:10 S: 2 M: 22 P: 1 y 3, que mide: treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Norte, treinta y dos metros con cincuenta y tres centímetros en una línea ligeramente curva que forma la ochava con orientación Nor-Oeste también de frente al Norte - Noroeste, treinta y un metros con noventa y un centímetros en el costado Este, cuarenta metros con cuatro centímetros en su contrafrente Sud-Este y treinta y seis metros diecinueve centímetros en su costado Sur-Oeste, lo que hace una superficie de Dos Mil Veintitrés Metros con Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados, lindando: al Norte - Noroeste con Avenida N° 1, al Sud-Este con Feliciano Esteban Manau, al Este con lote cuatro de propiedad de Sociedad Anónima Financiera Industrial de Misiones, y al Sud-Oeste con lote número Uno de la sociedad ya nombrada", para que en el término de veinte

días comparezcan a estar a derecho, asimismo para que en el plazo de cinco días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 17 de noviembre de 2008.  
10 días - 32809 - s/c

El señor Juez de Primera Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, secretaría a cargo de Nora Cristina Azar, en autos caratulados "CONGREGACIÓN DE LOS HIJOS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (CONCEPCIONISTAS) C/ PITTARO DE FINDLAY, ADELINA Y OTROS - USUCAPIÓN" - EXPTE 958967/36 - CUERPO I, cita y emplaza a los demandados señores Adelina Pittaro de Findaly y/o Juan Héctor Findlay y/o Maggie Adelina Findaly y/o Angus Francisco Findlay y/o quien resulte titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya ubicación y descripción es la siguiente: un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y mejoras que tiene incorporadas ubicado en la calle San Pedro Nolasco esq. León XIII, Barrio Villa Argüello de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia de Córdoba. El inmueble es una fracción de terreno designado con el número DIEZ en el plano especial oficial del loteo confeccionado por el ingeniero don Constantino Franchi y está registrado bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: a) en la Provincia de Córdoba como Dpto. 11, Ped. 01, Pblo. 01, Cir. 13, Sec. 20, Manz. 014, Parc. 012, n° de cuenta 11-01-0019453/8; b) en la Municipalidad de Córdoba D. 13, Z. 20, M. 014, P. 012. Tiene la forma de un rectángulo regular que mide el lado Sur 49 ms. sobre la Calle León XIII; el lado Este 37 ms. sobre la calle San Pedro Nolasco; el lado Norte 49 ms. colindante con terrenos de la Congregación de Los Hijos de la Inmaculada Concepción; el lado Oeste 37 ms. colindante con terrenos de la Congregación de Los Hijos de la Inmaculada Concepción, lo que hace una superficie total de MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (1813 ms2). Inscripto en el Registro General en Protocolo dominio bajo el N° 11.865, F° 13.938- T° 56 - Año 1935, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho.- Córdoba 25 de noviembre de 2008.- Fdo.: Gustavo R. ORGAZ-Juez y Nora Cristina AZAR-Secretaria.-  
10 días - 32810 - s/c.-

El Juzgado de 2da. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mano Alvarez, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, en autos: "GONZÁLEZ, Jane/ USUCAPION", mediante Sentencia N° 87 del 24/07/08; a resuelto: " Villa Dolores, 24 de julio de 2008. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Jane González D.N.I. N° 2.784.123, es titular del derecho real de dominio, obtenido prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en Zona rural, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 25349781, ubicado sobre camino vecinal s/n al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja

2534, Parcela 9781. Dicho inmueble, conforme Plano para Juicio de Usucapición, aprobado en fecha 04/08/05 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. Prov. N° 0033-97962/05, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto N, con ángulo interno de 118°21', mide hasta el punto Ñ, tramo N-Ñ: 29,76 mts; desde el vértice Ñ, con ángulo interno de 156°14' mide hasta el punto A, tramo Ñ-A: 120,16 mts; desde el vértice A, con ángulo interno de 127°52' mide hasta el punto B, tramo A-B: 66,63 mts; desde el vértice B, con ángulo interno de 222°46' mide hasta el punto C, tramo B-C: 24,48 mts; desde el vértice C, con ángulo interno de 189°48' mide hasta el punto D, tramo C-D: 21,11 mts; desde el vértice D, con ángulo interno de 165°46' mide hasta el punto E, tramo D-E: 12,80 mts; desde el vértice E, con ángulo interno de 162°30' mide hasta el punto F, tramo E-F: 25,75 mts; desde el vértice F, con ángulo interno de 165°40' mide hasta el punto G, tramo F-G: 20,16 mts; desde el vértice G, con ángulo interno de 194°08' mide hasta el punto H donde culmina el lado NORTE, tramo G-H: 13,14 mts; desde el vértice H, con ángulo interno de 90°16' mide hasta el punto 1 en lo que constituye el lado ESTE, tramo H-I: 124,61 mts; desde el vértice 1, con ángulo interno de 89°47' mide hasta el punto J, tramo I-J: 26,70 mts; desde el vértice J, con ángulo interno de 198°04' mide hasta el punto K, tramo J-K: 145,47 mts; desde el vértice K, con ángulo interno de 220°35' mide hasta el punto L, tramo K-L: 67,90 mts; desde el vértice L, con ángulo interno de 140°25' mide hasta el punto M donde culmina el lado SUR, tramo L-M: 30,37 mts; desde el vértice M, con ángulo interno de 97°48' mide hasta el punto N en lo que constituye el lado OESTE, tramo M-N: 176,18 mts; vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual, hace una Superficie Total de 4 Ha 6.096,88 mts.2.- Sus colindantes son: Al NORTE con Jorge Eduardo Cuervo (Parcela 08) y Camino Vecinal; al ESTE, con ocupación de Nelo González; al SUR, con Arroyo "Las Tunas" y; al OESTE, con Liliana Ester Marchetti de Bouciguez y Osvaldo Bouciguez (Parcela 04).- El inmueble referido afecta parcialmente la Matrícula N° 585.250 inscrita en el Registro General de la Provincia a nombre de Jorge Eduardo Cuervo según informe N° 3012 del Departamento de Tierras Publicas y Limites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs.20) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 04-08-05 en expediente numero 33-97962/05 (fs.3).- Asimismo afecta la cuenta N° 290402190661 según informe emitido por la Dirección General de Rentas obrante a fs.11.- ... Fdo: Rodolfo Mario Álvarez JUEZ"

10 días - 24747 - s/c.-

ALTA GRACIA. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, secretaria a cargo de la Dra. Ferrucci, en autos caratulados "Cortez Antonio Faustino - Usucapición" cita a los señores Rubén Santiago Oberti, Eulogio Amadeo Aranda, Roberto Cáceres, Jorge Raúl Campos, Juan Elvecio Cuello, Víctor Ricardo Cuello, León Javier Olmedo, Tiburcio Olmedo, Manuel Emilio Peiteado Duarte y Gladis Beatriz Rodríguez, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, citación que se efectuará por edictos que se publicarán por diez días, a

intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (L. 9135). Asimismo se cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del CPCC para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del CPC. El inmueble se describe: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Potrero de Garay pedanía del mismo nombre, departamento Santa María, provincia de Córdoba, que se designa en el plano como fracción tres que mide y linda: norte, una línea quebrada compuesta de varios tramos que mide de oeste a este, 1567,48 metros, 293,82 metros, 676,95 metros, 565,41 metros, 828,51 metros, 190,14 metros linda con la fracción Dos "A" y en parte Dos "B" al este: una línea quebrada compuesta de cinco tramos que mide partiendo del esquinero "E" 4,20 y hacia el sur, 252,27 metros 200 metros 239,45 metros según registro general, 329,45 metros, 297,96 metros y 345,19 metros lindando con barrios de la residencia ampliación N° 4, al sur en parte una línea quebrada de varios tramos que partiendo del esquinero R 4,25 miden hacia el oeste, 712,05 metros 72,34 metros 131,50 metros 356,91 metros 292,79 metros 78,65 metros hasta el esquinero "Co-24" y de aquí hacia el norte una línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden la primera 831,93 metros y la segunda 17,13 metros hasta llegar al esquinero "Co-22" y de aquí hacia el este, una línea quebrada compuesta de tres tramos que miden 189,61 metros 51,37 metros, 169,13 metros hacia el esquinero "Co-19" y de aquí hacia el norte y hasta el esquinero "Co-18" 338,78 metros y de aquí hacia el norte y hasta el esquinero "CO-18" 338,78 metros y de aquí hacia el oeste una línea quebrada compuesta de varios tramos 169,14 metros 383 metros 316,06 metros 111,62, metros, 234,62 metros 139,383 metros 74,88 metros 286,05 metros 350 metros, 65,10 metros hasta llegar al esquinero "Co-" de aquí hacia el este y hasta llegar al esquinero "Co-5" otra línea quebrada compuesta de tres tramos que miden: 537,21m. 639,39 m. 234,03 m. Y de aquí hacia el sur y hasta llegar al esquinero "Co-3" una línea quebrada que se compone de dos tramos que miden: 896,21 m. 474,23 m. Y nuevamente el costado sud partiendo de este último esquinero hacia el oeste, una línea quebrada que se compone de tres tramos que miden: 181,75 mts. 154,7 mts. 200,39 mts. hasta llegar al esquinero "215" y de aquí hacia el norte hasta llegar al esquinero "217" una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden: 342,97 m. 382,44 m. Y el resto del costado sud, se miden desde el ultimo esquinero hacia el oeste y hasta llegar al esquinero 218: 769,45 mts. y al oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos que partiendo del esquinero "218" y hacia el norte mide 1031,96 m. Y 827,21 m. Todo lo que encierra una superficie de 545 hectárea 5125 metros cuadrados. El dominio se encuentra inscripto al Dominio 42845, folio 56991 de 197 a nombre de Eulogio Aranda, Roberto Cáceres, Jorge Camps, Juan Cuello, Víctor Cuello, León Olmedo y Tiburcio Olmedo y el dominio 16847, folio 25232 de 1981 a nombre de Manuel Emilio Peiteado Duarte y Gladis Beatriz Rodríguez. Fdo. Dra. Vigilante, Juez. Dra. Ferrucci / secretaria.

10 días - 33402 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Salusso Rene Omar c/Francisco o Francisco Federico o Francisco Federico Manuel Huber y/o Herederos - Usucapición" (letra "S" N° 17/27, iniciado el 8 de agosto de 2008) que se tramitan

por ante el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial, y de Familia, a cargo de la Dra. Ana María Bonadero de Barberis, secretaria número uno cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza al Sr. Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de esta ciudad para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Cita y emplaza por edictos al Sr. Francisco o Francisco Federico o Francisco Federico Manuel Huber para que comparezca a estar a derecho y pedir participación en el término de veinte días, bajo apercibimientos de rebeldía como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo. Publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme Ac. Serie "B" del 11/12/01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (art. 152 y 165 del CPCC). Descripción del inmueble: Pje. Mulinetti S/N de esta ciudad, entre los N° 1854 y 1850, que responde al Lote 7 Manzana 65 de su propiedad situado en B° La Madrid de esta ciudad, compuesto de 13,45 mts. De frente sobre calle pública, con una superficie total de 204,64 m2 la parcela se ubica en calle Pasaje Mulinetti s/n de la localidad de Villa María - Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, con nomenclatura catastral C.03 S.01 M.065 P.012 manzana oficial 494-A la cual se encuentra rodeada por las calles Pje. Mulinetti, Ituzaingó Santiago del Estero y Lamadrid, sus dimensiones y límites: al Noreste, línea AB de 15,16 mts. Al Sudeste, línea BC de 13,45 mts. Al Sudoeste, línea CD de 15,27 mts. y Noroeste, línea DA de 13,45 mts. lo que hace una superficie total de doscientos cuatro metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (204,64m2) dejando constancia que el lote se encuentra baldío. Los linderos actuales son el Sr. Olivea Marcos, con domicilio en calle Pje. Juan Mulinetti 1854 de esta ciudad, Teresa Pereyra, Pje. Juan Mulinetti 1850 de esta ciudad, Carlos Dante Bernardi, sito en calle Santiago del Estero 1845 de esta ciudad. Que los antecedentes se derivan del plano oficial den la ciudad de Villa María y plano expediente 75190/67 archivados en la Dirección de Catastro Delegación 14 y parcelario municipal. La afectación dominial, la presente posesión afecta en forma total al lote 7, parcela 012 de la manzana oficial 494, a la ciudad de Villa María, inscripto al Dominio 4534, Folio 5363, tomo 22, año 1951 (en mayor superficie) a nombre de Francisco o Francisco Federico Huber y se encuentra empadronado en la cuenta número 16-04, 1.660.988/5 a nombre de Francisco o Francisco Federico Huber. Según plano de loteo de Dominio 4534, F° 5363 T° 22 A° 1951; Expte. N° 75190/67 inscrito como lote 7, siendo la afectación respecto del mismo total, única y coincidente. Secretaria, 5 de diciembre de 2008.

10 días - 32949 - s/c

En los autos caratulados: Rehace Expediente en autos "Castro Bartolomé Ramón - Usucapición" Expte. N° 1040935/36, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 16ª Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Raquel Inés Menvielle Sánchez de Suppia, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y nueve. Córdoba, quince de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descripto en la relación de causa a favor del Sr. Bartolomé Ramón Castro y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de

la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el art. 790 del C.P.C.C. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marta Beatriz Domínguez en la sumz de un mil doce pesos con setenta y siete centavos y los de los Dres. Ricardo O. Fasolis y Marcos Mauricio Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley, en la de seiscientos setenta y cinco pesos con dieciocho centavos, los que son a cargo del actor en su condición de beneficiario de la tarea profesita. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Victoria María Tagle, Juez. Descripción: inmueble identificado como lote de terreno designado con letra "a" de la manzana treinta y tres del plano de Villa 9 de Julio que mide y linda: sesenta y un metros con ocho centímetros (61,08m) en su costado Norte, con calle Piedra Labrada (ex Santa Rosa) sesenta y un metros con setenta centímetros (61,70m) en su costado Este, con calle Laguna de la Sala (ex 20 de junio) sesenta y un metros con cincuenta y dos centímetros 61,52m) en su costado Oeste, con la parcela seis de propiedad de Juan Raúl González y parcela siete de propiedad de Tránsito Herminia Agüero, y sesenta y un metros con cincuenta y siete centímetros (61,57m) al Sur con calle Las Varillas (ex Eduardo Luna), todo lo cual cierra una superficie de tres mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (según mensura). Se registra en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura Expte. N° 0033-32744/99 de fecha 29/12/99, en el Registro General de Propiedad en el Dominio: 742, Folio 781, Tomo 4, Año 1933, a nombre de Rosa Angélica Ocampo Usandivaras de González, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 110104024475, identificado catastralmente bajo el N° 11-01-01-13-18-1.

10 días - 33140 - s/c

El señor Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. y de 18ª Nom. De Córdoba, en los autos caratulados "Oliva, Emma Antonia - Usucapición - Medidas preparatorias para usucapición - Expte. N° 1.272.409/36" secretaria a cargo de la Dra. María José Páez Molina, cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, ubicado en la calle San Luis N° 1552 - Ex 1554 del B° Observatorio de esta ciudad de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad de Córdoba a nombre de Quintín Amado Freyre en la matrícula N° 1.028.857 (11) y empadronado en la Dirección de Rentas bajo el N° 1101-2.261.900/5, los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección a fin que concurran a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítese a los colindantes del inmuebles de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 del CPC) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente". Fdo. Juan Carlos Maciel, Juez. M. Eugenia Villalba de Rojas, prosecretaria. El inmueble cuya usucapición se solicita es una fracción de terreno ubicada en el barrio Observatorio situado al S. Del Municipio de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que se designa en un plano de subdivisión confeccionado para la venta en los lotes de dichos terrenos y se designa como Lote N° 16 de la Manzana 1 y que mide siendo de forma irregular 8 mts. De frente al S los que se empezarán a contar de los 50 mts. Del ángulo SO de la citada manzana en dirección al O. Por



30 mts. De fondo, o sea una Superficie total de 240mts. Cdos. Lindando al N. Con el lote 30, al S. Con la calle San Luis al E. Con el lote 16 y al O. Con el lote 15, todos del mismo plano y manzana.

10 días - 33404 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil (competencia múltiple) de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos: "Cottarelli Daniela Fernanda - Usucapión" cita y emplaza a Paulina García de Cottarelli o sus sucesores a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley, según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa Cura Brochero y a los colindantes: Dionisio Luis Moreno y Luis Dima Morena y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. De P.C. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa del peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones y ubicado en el lugar denominado: entre calles Tucumán y Av. Marcos López, de Villa Los Sauces de la localidad de Villa Cura Brochero, pedanía Tránsito del Dto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba y que según Plano de Mensura confecc. Por el Ing. Agrimensor Carlos E. Villalba y aprobado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N° 033-10939/06 con fecha 21 de setiembre de 2006 cuenta con una superficie total de terreno de: 1208,46 m2 (un mil doscientos ocho metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados) y mide y linda: al Oeste: del punto Z al X: 34,64 mts. Y linda con Paulina García de Cottarelli, al Sur: del punto X al C. 33,22 mts. Y linda con calle Tucumán y continúa con una ochava que va del Punto C al D: 3,23 mts. Y del unto D al E: 3,12 mts. Y linda con intersección calles Tucumán y Av. Marcos López al Este, del punto E al F 31,33 mts. Y linda con Av. Marcos López y del Punto F al Z: 32,11 mts. Y linda con Parcela N° 9 de Luis Dimas Morena, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhibase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria. Juez. Dra. Fanny Mabel Troncoso, secretaria. Of. Villa Cura Brochero, 23 de noviembre de 2008.

10 días - 33162 - s/c

La Sra Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de 38º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretario Dr. Gomez Arturo Rolando, en autos: GANDOLFO OSVALDO JOSE Y OTRA-USUCAPION- EXPTE 321930/36, se ha dictado la siguiente resolución AUTO NUMERO: 877 Ochocientos setenta y siete. Córdoba, nueve de diciembre de dos mil ocho. Y VISTOS: .....Y CONSIDERANDO....., RESUELVO: Aclarar de oficio la Sentencia número doscientos ochenta y tres (283) del veintinueve de agosto de dos mil ocho (29/08/2008) obrante a fs. 682/690, y

en consecuencia establecer que en los Vistos, el Considerando VI) y el punto 1) del Resuelvo de la misma donde dice "... el Norte, desde los puntos A-B, ciento ochenta y nueve metros con cuarenta y siete cm. (1189,47 mts); ..." debe decir : "... al Norte, desde los puntos A-B, ciento ochenta y nueve metros con cuarenta y siete cm (189,47 mts); ..." Tómese razón en la Sentencia N° 283 de fecha veintinueve de Agosto de dos mil ocho (29/08/08), en los autos y Protocolo respectivo. PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER . Fdo Juez Dra. María del Pilar Elbersci Broggi- SENTENCIA N° 283.Córdoba, Veintinueve de Agosto de dos mil ocho. Y VISTOS....., Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO:1)Hacer lugar a la demanda de usucapión y en consecuencia declarar que la señora Ana María Magdalena Gandolfo L.C. N° 2.434.904, ha adquirido por prescripción veinteñal, en los términos de los arts 4015 y 4016 del Código Civil, el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y/o moral, cuyas partes se establecen como: "una fracción, del campo "San José", ubicado en el lugar denominado "Cuatro Esquinas, Pedanía Yegua Muerta, Departamento Rio Primero", de esta Provincia de Córdoba, compuesto de ciento veinticuatro Hectáreas (124 has) 7.677 m2, con los siguientes LINDEROS: al Norte con camino público, al Sur con el campo de Eugenio Manisalda y Catalina Capello de Londero; al Este con Catalina Capello de Londero y al Oeste con la Sucesión de Faustino Toro; y que MIDE conforme plano de mensura: al Norte, desde los puntos A-B, ciento ochenta y nueve metros con cuarenta y siete cm (1189,47 mts); de los puntos B-C; siete metros con noventa centímetros (7,90 mts), de C-D setecientos sesenta y cinco metros con sesenta y tres cm (765,63 mts); todas fracciones que en línea quebrada con una pequeña inflexión hacen mil doscientos un metros con cero cinco milímetros (1.201,05 mts); al Sur desde los puntos E-F, novecientos sesenta y cuatro metros con diecinueve centímetros (964,19 mts); al Este, desde los puntos D-E mil doscientos noventa y cuatro metros con veinte centímetros (1294,20 mts) y al Oeste desde el punto A-E, mil doscientos noventa y cinco metros con ochenta y cinco centímetros (1295,85 mts). Todo lo que hace una superficie total a usucapir de 124 has más 7677 m2, o su equivalente a 1247.677 m2.", ello de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Julio Roberto Gallino visado por la Dirección General de Catastro (fs 12). Dichas fracciones obran anotadas de la siguiente manera: a) el sector de superficie de 75 has y 4536 m2, incluido en una Fracción mayor de Campo de 302 has y 9345 m2, conocida como Estancia San José, cuyo título dominial subiste a nombre de Faustino Toro (h) inscripto al N° 43122 Folio 50771 año 1950) ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral N° 251001643029780000001, y ante la Dirección General de Rentas consta nombre de Faustino Toro hijo con número de cuenta 251001286067, y b) el sector de superficie de 49 has y 3141 m2 (Incluido en una fracción mayor de campo cuya registración no consta en autos) ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral al N° 25100000100001000006k, y ante la Dirección General de Rentas consta a nombre de Macedonio Solís con número de cuenta 251009691661.--- 2) Ordenar la publicación por Edictos de la presente sentencia, por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y en diario a elección (A.R.29 Serie B del 11/12/01),

conforme lo prescripto en el art 790 del C.P.C.C....., 3)Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia a fin de inscribir el inmueble de que se trata a nombre de la actora señora Ana María Magdalena Gandolfo L.C. N° 2.434.904, con la cancelación del dominio anterior; haciendo saber al mismo que dicho inmueble afecta parcialmente dos fondos a saber: a) un sector de superficie de 75 has y 4536 m2, esta incluido en una Fracción mayor de Campo de 302 has y 9345 m2, conocida como Estancia San José, cuyo título dominial subsiste a nombre de Faustino Toro (h) inscripto al N° 43122 Folio 50771 Año 1950 (anotado ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura catastral N° 251001643029780000001, y ante la Dirección General de Rentas consta a nombre de Faustino Toro hijo con número de cuenta 251001286067); b) otro sector de superficie de 49 has y 3141 m2, esta incluido en una fracción mayor de campo cuya registración no consta en autos; en relación a este último, del Estudio de títulos del Ingeniero Roberto Javier Karlen (fs04/07) resulta que existen antecedentes de haber pertenecido a los herederos de Ascensión Solís de Carabajal, la que lo habría adquirido en el año 1900 por división de condominio efectuada por doña Estefanía Salas de Solís, la que a su vez habría adquirido por compra al Colegio Nacional de Monserrat en el año 1858 (anotado ante la Dirección General de Catastro con Nomenclatura catastral N° 25100000100001000006k, y ante la Dirección General de Rentas consta a nombre de Macedonio Solís con número de cuenta 251009691661) 4)Costas a la solicitante señora Ana María Magdalena Gandolfo a cuyo fin se regulan provisoriamente los honorarios de la Dra María Adriana Díaz en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1242), hasta tanto haya base cierta para la regulación definitiva. Los honorarios del Dr. Fernando Moroni, en su calidad de letrado patrocinante del señor Pedro Armando Rossi, quién dedujera oposición a fs. 157, la que a posteriori fuere desistida (fs 205), serán a cargo de su comitente. Protocolicése y hágase saber. Fdo.Juez M. del Pilar Elbersci Broggi Córdoba, Diciembre de 2008. - QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO

10 días - 32906 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 24 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria Dra. Mirta I. Morresi en autos CARRERAS RAFAEL ANTONIO y OTRO - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte: 1330191/36 se ha dictado la siguiente resolución: Cba., 17 de Noviembre de 2008. Agréguese. Proveyendo a fs. 65: Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la presente usucapión trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. José Cuevas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, o interesados presuntos sobre el mismo, como así a los colindantes en su calidad de terceros, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con trascripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial, para que tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectado su derecho pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que en el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que correspondiere.- Cumplímétese con lo prescripto por el art. 785 y 786.- Respecto del demandado

practíquese la citación dispuesta por el art. 783 1ra parte del C.P.C.C.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mirta I. Morresi - Secretaria.- DEMANDADO: Sr. CUEVAS JOSE.- INMUEBLE AUSUCAPIR: "...una fracción de terreno ubicada en VILLA SAN ALFONSO, situada próxima a Villa Allende, en Pedanía Calera, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, que se sitúa en el extremo Este del lote Número CINCUENTA Y OCHO del plano de la VILLA, del cual un ejemplar se encuentra protocolizado entre los folios trescientos ochenta y trescientos ochenta y uno, Protocolo del Registro cincuenta y uno de esta Ciudad, del año mil novecientos cuarenta y ocho.- CONSTA de diez y siete metros de frente al Norte con igual contrafrente al Sud y treinta metros de fondo al costado Este y Oeste o sea una SUPERFICIE de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.- LINDA: al Norte con la Avenida San Alfonso; al Sud con parte del lote Cincuenta y Siete; Al Este con el lote Setenta y dos y al Oeste con resto del mismo lote Cincuenta y ocho que se menciona.- Lo descripto se señala como FRACCION C) en un plano particular de la subdivisión de dicho lote inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado al NUMERO 25.220 - FOLIO 29.596 - TOMO: 119; AÑO: 1951 ( Departamento Colón , Pcia. de Córdoba ) con frente a calle San Alfonso entre los N°s.: 1124 y 1158 de Villa Allende, Pcia. De Córdoba.- Fdo.: Dra. Faraudo Gabriela - Juez - Dra. Mirta Morresi - Secretaria.- UBICACIÓN DEL TRIBUNAL: Palacio de Justicia I - Duarte Quirós 551 - Planta Baja - Pasillo A. M. Bas.-

10 días - 33037 - s/c.-

La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de DEAN FUNES - Secretaría Libertad V. Dominguez de Gomez, hace saber que en autos "VAZQUEZ FRANCISCO IGNACIO - USUCAPIÓN" (Exp. V-001/1990), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 327.- Deán Funes, 10 de Noviembre de 2008.- Y Vistos: ... Y considerando: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todos sus términos declarando que en carácter de cesionarios de los derechos litigiosos cedidos por el actor Francisco Ignacio Vazquez, los Sres. Alicia Susana Vazquez DNI N° 6.719.225; Francisco Ignacio Vazquez (h) DNI N° 8.214.683 y Héctor Pablo Vazquez DNI N° 17.406.279, han adquirido por prescripción, en condominio y por partes iguales, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Tulumba, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba, el que conforme Plano visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Exp. N°0033-06520/86 aprobado con fecha quince de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, que se describe como: Un predio urbano de una superficie total de Veintiún mil quinientos once metros cuadrados con cincuenta centímetros, dividido en dos lotes designados como "A" y "B" que forman una sola unidad, siendo de forma regular y colindan: Lote "A": al Norte calle Sarmiento y mide 176.00 mts; al Sur calle Santa Fe y mide 177 mts.; Al Este con terrenos de la Municipalidad de Tulumba y floro Acevedo y mide 111.70; al Oeste, calle Constitución y mide 107 mts.; lo que hace una superficie de Diecinueve mil trescientos treinta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados.- El lote "B" colinda al Norte, con calle Sarmiento y mide 20 mts.; al Sur, calle Santa Fe y mide 20 mts.; al Este, calle Constitución y mide 107 mts.; al Oeste, con Sucesión de Balduino Chavarria, Mario Antonio Flores y Julio Codone y mide 106 mts, lo que hacen una superficie de Dos mil ciento setenta y tres metros cuadrados; inscripto en

Dirección General de Rentas en Cuenta N° 350301980923, ordenando que el dominio se inscriba en el Registro General de la Provincia. 2) Ordenar se cancele la inscripción del Dominio 34133- Folio 40223 - Año 1954, que ha resultado afectado en su totalidad.- 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, para cuando exista base económica para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Emma del V. Mercado de Nieto. Juez.- Edictos de igual tenor se publican en "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C.- Secretaría Libertad V. Dominguez de Gomez - Oficina: 27 de Noviembre de 2008.

10 días - 32910 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) Secretaría Civil, en autos: "Mariosa Aurelia Carmen y otros - Usucapición" ha resuelto citar y emplazar a María Magdalena Teresa de Riege, María Estela Diana Riege de Marco (hoy sus sucesores) y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Juan Ramón Heredia, José Gavaldá, Eugenio Adolfo Ferro, Pedro Miguel Bertola, Nieves de Simeón, Eleonor Dolly Kahanovich Seeber, Vranken de Simeón, Chammas S.A. y/o sus sucesores, a los fines y bajo apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada sobre la calle Comechingones s/n de B° Centro de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapición confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba (MP 1039/1) visado por la Dirección General de Catastro con fecha 25 de julio de 2005, en Expte. N° 0033-99153/05, se designan como Lote 42 de la Manzana 35, que mide y linda: al Noroeste, en una línea quebrada de cuatro tramos: el primero doce metros, cincuenta y cuatro centímetros (G-F) el segundo catorce metros, setenta y nueve centímetros (F-E) el tercero veinticuatro metros, veintiséis centímetros (E-D) y el cuarto cuarenta y un metros, seis centímetros (D-C) con Juan Ramón Heredia (Parc. 16) José Manuel Galvada (Parc. 15 y 14) Eugenio Adolfo Ferro (Parc. 2) y Seeber Eleonor Dolly Kahanovich (Parc. 3) al Sudeste, es una línea quebrada de dos tramos: el primero cuarenta y tres metros, cincuenta y siete centímetros (A-B1) y el segundo cuarenta y siete metros, veinticinco centímetros (B1-B) ambos con casa Chamás S.A. al Noroeste, cincuenta metros, setenta y siete centímetros (B-C) con Idilio Alberto Mercado y Víctor Alberto Flores (Parc. 40) y al Sudoeste, treinta y siete metros, siete centímetros (A-G) con calle Comechingones, lo que hace una Superficie total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro metros, diecinueve decímetros cuadrados (4.154,19m2) Oficina, 19 de noviembre de 2008.

10 días - 32970 - s/c

RIO CUARTO. El Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. En lo Civil y Comercial de Río Cuarto, en los autos: "Fernández Silvina Julia - Medidas Preparatorias - Usucapición" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en calle Deán Funes N° 771/777 de

esta ciudad de Río Cuarto, entre calle María Olgún y Santiago del Estero y que se describen a continuación: a) Lote N° 38, fracción de terreno, parcialmente edificada, identificada como lote N° 38 de la manzana 52, con una superficie de 694,92 mt2. y con una edificación de 92,62 mts. Y que linda: al este con lote 39, al norte con calle Deán Funes y con parcela de Juan José Togni, al oeste con parcelas 24 de Lorenzo Fraccadori, 36, 37 de Ricardo Pedro Tessa y 33 de Eduardo Humberto Scorcetti y al sud con parcela N° 28 de Defacci de Vettulo. B) Lote N° 39: fracción de terreno edificado, que esta identificado como lote 39 de la manzana 52, con superficie de 391,82 m2. y con 236,89 mts. De edificación. Se ingresa al inmueble por un pasillo de 1,41 mts. De frente sobre calle Deán Funes por 20,80 mts. De fondo y que linda al oeste y norte con lote 38, al este con Enrique Carlos Cazolla y al sud con parcela 28 y 19 de Sara Defassi de Vettulo y José Lorenzo Capello respectivamente. Propiedad empadronada en la DGR. A nombre de Reina Margarita Escudero al N° 240519365660. Cítese en calidad de terceros interesados a la Sra. Reina Margarita Escudero y a los colindantes denunciados, Sres. Juan José Togni, Michael Roberto Palmesano Cicciliani, Lorenzo Fraccadori, Aldo Martínez, Ricardo Pedro Tessa, Raúl Santiago López, Sarta Defacci de Vutello, Ricardo Pedro Tessa, Carlos Enrique Cazzola y José Lorenzo Capello y/o sus herederos y/o sucesores. Todos los nombrados, incluidos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legales. Fdo. Dr. José Antonio Peralte, Juez. Mariana Andrea Pavón, secretaria.

10 días - 33200 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) Secretaría Civil, en autos: "Mercado Pedro Julio - Usucapición" ha resuelto citar y enlazar a Eloy Cuello, Andrés Pérez y Camila Cuello de Pérez y Camila Cuello de Pérez y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. De P.C. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes: Fermín Ponce, Rosario Luján de Cuello, Ramón Cuello, José María Cuello, María Rosa Cuello, María Ignacio Cuello, Juan Bautista Cuello, Miguel Antonio Cortes y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y con las mejoras efectuadas en su superficie, ubicada sobre calle pública, camino a "La Toma" en el lugar denominado "Quebrada de los Duraznitos" Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, designada como Lote 204-0904, que mide: en su costado Norte, determinado por el lado A-B: 232,74m. En su costado sud, determinado por el lado D-E: 272,17 mts. En su costado Oeste, determinado por el lado E-A: 91,21m. Y en el costado Este,

determinado por los lados B-C: 64,73 mts. Y C-D: 35,27 mts. Lo que hace una Superficie Total de Dos Hectáreas Tres Mil Doscientos Noventa y Dos Metros Cuadrados (2 Ha. 3.292m2) y linda: al Norte, con posesión de Fermín Ponce, al Sud, con Rosario Luján de Cuello, Ramón Cuello, José María Cuello, María Rosa Cuello, María Ignacio Cuello y Juan Bautista Cuello, parcela sin designación en posesión de Miguel Antonio Cortés, al Este, con calle vecinal camino a "La Toma" y al Oeste, con posesión de Fermín Ponce. Oficina, 2 de diciembre de 2008.

10 días - 32969 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Inst. C.C. Conc. 2ª Nom. Secretaría N° 3 Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti de la ciudad de Villa Dolores, en autos: Venero Andrés Alfredo y Otra - Usucapición" cita y emplaza a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de usucapir, una fracción de terreno con todo lo plantado; clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en Cruz de Caña Arriba, dpto. San Javier, pedanía Tala, Pcia. De Córdoba, compuesto de una superficie de sesenta y seis hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados - denominado lote: 2912-3893 el cual limita Norte: camino público (camino de huella) y Alfredo Vallejos, al Sud: Román Rodríguez, Esteban Briongo (hoy Martín Cavigliaso) al Este: Sucesión Agüedo Urquiza, Raúl y Atilio Bustos, Alfredo Vallejos y al Oeste: Alfredo Vallejos y Santos Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a Alfredo Vallejos, Esteban Briongo, Santos Domínguez, Atilio Bustos, Raúl Bustos, Martín Cavigliaso, Roman Rodríguez, Marcelo Morales, Carlos Rodríguez y Suc. Agüedo Urquiza para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dr. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, secretaria. Of. Villa Dolores, 4/9/08.

10 días - 32829 - \$ 58,50

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia de la ciudad de Deán Funes, en autos "SALTÍ MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Siete.- Deán Funes, diez de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los cesionarios Sres. CARLOS BENITO PALOMEQUE, argentino, casado, nacido el 10 de Junio de 1947, M.I. N° 7.959.121 y MIRNA DEL VALLE SAYA, argentina, soltera, nacida el 30 de Diciembre de 1942, M.I. N° 4.266.190, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín de esta Provincia, cuyo límites son: al Nor-Oeste con María Alberto Zaya y Carlos Pérez; al Sud-Este con calle 9 de Julio; al Este calle Mariano Moreno y al Oeste de propietario desconocido, formando esquina en las calles mencionadas.- Dicho lote tiene una superficie de un mil seiscientos cuatro metros con trece centímetros (metros cuadrados, según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Alberto Domingo Villarreal, Matrícula 2846, visado con fecha 8 de Septiembre de 1976.- Empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N° 17021509015/1, siendo los datos catastrales: Parcela 7, Manzana 38.- 2º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base

económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Emma del Valle Mercado- Juez. Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.-

10 días - 33167 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. Secretaria N° 2 de la ciudad de Deán Funes, en autos "ALBERTO MIGUEL ANGEL - USUCAPIÓN", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Trescientos Trece.- Deán Funes, doce de Diciembre de dos mil ocho.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que los Sres. MIGUEL ANGEL ALBERTO, argentino, casado, nacido el 04 de Agosto de 1952, D.N.I. N° 10.366.343, OSCAR DOMINGO ALBERTO, argentino, casado, nacido el 25 de octubre de 1954, D.N.I. n° 11.466.969 y PABLO AGUSTIN ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 30 de mayo de 1980, D.N.I. N° 27.445.790, han adquirido por prescripción el inmueble ubicado en el Paraje Rural "Puesto de Cejas", Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de 182 ha. 2215 m2, que mide y linda al Este, puntos A-B 641,60m, con ángulo en B de 90°, 2'19"; punto B-C 650,61m. con ángulo en C de 269°54'48", puntos C-D 1502,33m, con ángulo en D de 90°16'6", lindando desde el punto A a D con Oscar Domingo Alberto y Miguel Angel Alberto; al Sur: puntos D-E 653,20m, con ángulo en E de 90°10'50", lindando con titular desconocido; al Oeste: punto E-F: 1334,63m., con ángulo en F: 78°48'52", punto F-G: 10,94m., con ángulo en G de 280°46'5", puntos G-H: 745,85m., con ángulo en H de 78°, 48', 52", puntos H-I 14,35m., con ángulo en I 280°, 46', 5"; punto I-J 59,32m, con ángulo en J de 135°, 13'18"; punto J-K 9,55m. con ángulo en K de 135°25'40"; puntos K-A: 1,280,87m, lindando desde E a F con Jorge Eduardo Pecorari, Juan Alejandro Pecorari y Walter Roberto Pecorari y de F a H, con propietario desconocido.- Norte: punto A-K 1.280,87m. con ángulo en A de 89°, 51'35" lindando desde H hasta A con camino vecinal.- 2º) Ordenar que se cancele la inscripción de dominio del inmueble que resulta afectado parcialmente (Folio 11.650 Año 1940).- 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Deán Funes, Diciembre 17 de 2008.

10 días - 33166 - s/c.-

El Juzgado de 1ra. Instancia y 15º Nominación en lo Civil de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana Guidotti en autos "Maldonado Marcela Alejandra - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" - Expediente Nro. 1070891/36 - Cuerpo 1, Córdoba, 17 de Diciembre de 2008 ... Cítese y emplácese al demandado Mercedes Maldonado (sexo masculino) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento ... Fdo.: Mónica Becerra - Prosecretaria Letrada.

10 días - 33075 - s/c.-

CRUZ DEL EJE: El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Giubbani, Ada Beatriz - Demanda de Usucapición", cita y emplaza a los demandados: Sr. José Teodoro Nieto y/o sus Herederos, Sr. Agustín Julio Giubbani, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir "lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle



Colón N° 1.520, B° La Toma de la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Omar Rueda MP. 3645, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de Julio del año 2005, Expte. Prov. N°0033-000499-2005, que se describe como Lote 89, Manzana 130, Nomenclatura Catastral D14-P01-Pb08-C02-S03-M130-P89, Afectación Registral Dominio 1214, Folio 1740, Año 1971, convertido a Matrícula 1135580, en la Dirección General de Rentas está empadronada con cuenta 1401-0061756/7, que mide según el referido plano a partir del punto 1-2 al sur 16,65 mts. y linda a calle Arturo U. Illia; del punto 2-3 de suroeste al noreste mide 75,16 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 3-4 de sudeste al noroeste mide 14,00 mts. y linda con la Parcela 25 Dominio 11636 Folio 13936 Año 1958 Propiedad de González Waldino Eusebio; del punto 4-5 de suroeste al noreste mide 214,15 mts. y linda con Parcela 12 Dominio 2317 Folio 3138 Año 1975 Propiedad de Giubbani Agustín Julio y con Parcela 13 Dominio 15828 Folio 18718 Año 1964 Propiedad de Pelliza Jorge Indalecio; del punto 5-6 de noroeste al sureste mide 28,58 mts. y linda con calle Colón; y del punto 6-1 cerrando la figura mide 274,67 mts. y linda con Parcela 15 Dominio 15075 Folio 19830 Año 1987 Propiedad de Rey Carlos Enrique y Benita Heredia de Rey, Parcela 66 Dominio 36459 Folio 44669 Año 1959 Propiedad de Carrizo Luis, Parcela 24 Dominio 11269 Folio 17982 Año 1972 Propiedad de González Miguel Angel; lote que tiene una superficie total de 6.772,70 mts<sup>2</sup>, superficie edificada 248,70 mts<sup>2</sup>, cerrado perimetralmente en su totalidad", y cita y emplaza a los colindantes en carácter de terceros interesados: Sres. Waldino Eusebio González, Agustín Julio Giubbani, Jorge Indalecio Pelliza, Carlos Enrique Rey y Benita Heredia de Rey, Luis Carrizo, y Miguel Angel González, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (Art.783 del CPC. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requíerese la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del CPC. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el Art. 788 del CPC. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado: Juez - Adriana Sánchez de Marín: Secretaria.

10 días - 28121 - s/c

AUTONUMERO OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO - Córdoba, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho . Y VISTOS: En estos autos caratulados "" SUCESORES DE SIXTO ROMUALDO ALLENDE -USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE 01529441/36)"" de los que resulta que a fs 272/273 comparece la Sra Evarista aurora Allende de Juárez (titular de derecho real de condominio junto a los Sres Irene Raquel Vigil de Allende, Ceferino Antonio Allende, Mary Dolly Allende y Nelis del Valle Allende de Zorrilla) y solicita se haga aplicación del art 338 del C.P.C.C. a los fines de que proceda a subsanar

el error material en que ha incurrido este tribunal. Manifiesta la compareciente que al momento de dictar sentencia este tribunal y en los vistos de la misma (fs 223), luego de describir la fracción B del inmueble letra B, expresamente manifestó este tribunal: "" todo lo relacionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Lopez Villagra y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte Nro 1320 - 0033 - 83594/80 y 1300- 0033 - 83583/80 . Acompaña plano de mensura ". Acto seguido manifiesta que es en este punto donde se produce el error material, puesto que en el 2do número de expediente debió haber dicho 1320 - 0033 - 83585/80, ello conforme al informe obrante a fs 105 donde la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba expresamente manifestó : " Los antecedentes expuestos precedentemente en los apartados a), b), c) y d) y analizados los mismos quedan comprendidos en las fracciones A y B delimitadas según mensura para posesión - lugar El Arbolito - Expte Nro 1320 - 0033 - 83585/80 titular Sixto Romualdo Allende ( hoy su sucesión) fecha de origen 28/3/80...". También acota que si bien es cierto que al momento de preparar la demanda el Dr Jorge Maldonado (apoderado de los actores) manifestó expresamente a 96 vta "que los planos de mensura realizados por el ingeniero Luis López Villagra y aprobados por la Dirección General de Catastro en expedientes N° 1320 - 0033- 83594/80 y 1300- 0033 - 83583/80 " y que, consecuentemente dicha circunstancia pudo haber hecho en incurrir en error al tribunal, dicho error no pasa de ser simplemente un error tipográfico . A los fines de clarificar la presente situación es que la compareciente acompaña al mencionado escrito copia certificada del expediente Nro 1320 - 0033- 83585/80 a los fines de poder corroborar si en dicho expediente obraba el mismo plano agregado a fs 39, pudiendo comprobar que el plano obrante a fs 39 se encuentra visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en el expediente N° 1320 - 0033 - 83585/80. La compareciente manifiesta que de la simple lectura y confrontación del plano obrante a fs 39 y el expediente 1320 - 0033 - 83585/80 surge que se trata del mismo inmueble en virtud de que tienen la misma superficie, tiene los mismos linderos y colindancias, ambos planos fueron realizados por el mismo profesional y tienen la misma ubicación (pedanía Caminiaga del Dpto Sobremonte ). Ergo, se trata del mismo inmueble. A dicha presentación este tribunal decretó a fs 278 que se acrediten los extremos invocados y se proveerá lo que por derecho corresponda. Atento lo decretado por este tribunal el Dr Mario A. Juárez libra oficio a la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba en donde requiere se le informe los siguientes puntos: a) En primer lugar se solicita se sirva informar si existen o no los expedientes administrativos identificados bajo los Nros 1300 - 0033 - 83583/80 y 1320 - 0033 - 83585/80. Para el caso de resultar afirmativo se solicita a esta administración se sirva expedir copia certificada de ambos expedientes. B) En 2do lugar se intima a esta entidad administrativa a los fines de ratifique o rectifique el Nro de expediente por el cual tramitó el plano visado por esta repartición estatal y confeccionado por el ingeniero agrimensor Luis Lopez Villagra. c) En tercer lugar se solicita a esta administración se sirva explicar el motivo por el cual existe esta doble numeración para un mismo plano visado por la autoridad catastral, ello a los fines de poder tramitar la modificación de la sentencia recaída en los autos arriba

mencionados. Acompaña copia del expediente administrativo confeccionado con motivo de la respectiva prueba oficiaria a fs 279/302 . Y CONSIDERANDO: I) Que a fs 299 la Dirección General de Catastro expresamente manifiesta que el expte Nro 1300 - 0033 - 83583/80 no figura en nuestros registros ingresado a la delegación en ninguna oportunidad. II) Que en la mencionada foja la Dirección General de Catastro ratifica el Expte 1320 - 0033 - 83585/80 como trámite de mensura para posesión ingresado en la delegación el 28 de marzo de 1980 y firmado por Luis Lopez Villagra Topógrafo. III) Que en la mencionada foja la Dirección General de Catastro de la Pcia de Córdoba informa que el informe de tierras públicas obrante a fs 107 vta y 286 vta cita erróneamente un número de expediente. Y que en copia de informe obrante a fs 289 y 110 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA cita erróneamente un Nro de expediente, el cual es tomado por el JUZGADO en su sentencia Número Noventa y nueve. VI) Por todo lo expuesto corresponde que se realice la corrección del error material en que ha incurrido este tribunal. Por todo ello y lo dispuesto por el art 338 y ccs de la ley 8465. RESUELVO: I) Modificar la sentencia obrante a fs 222/226 en sus vistos ( específicamente a fs 223) y, en consecuencia, reformular el párrafo observado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "" todo lo relacionado de conformidad al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Lopez Villagra y aprobado por la Dirección General de Catastro en expedientes Nros 1320 - 0033 - 83594/80 y 1320 - 0033 - 83585/80"" . Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo Alicia Mira Juez

10 días - 32108 - s/c.